REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-**2017-01824-**00

Estudiados los documentos aportados, téngase a la Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC ABOGADOS SAS, como representante judicial del extremo actor, quien a su vez confirió poder a la abogada Deicy Londoño Rojas para salvaguardar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE[1]

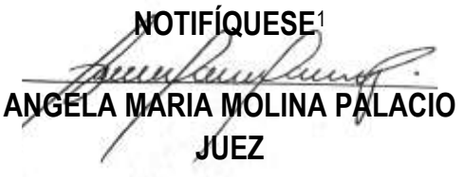

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c27485feb5bb5e9fde59c829f53f4e976bfa4817b439ee73a7e8d34ec7b7216c
Documento generado en 06/08/2021 08:05:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 055 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria